



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 30 de mayo de 2023.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Jhonatan Andrés Gómez Mosquera.
Demandadas	Constructora Berlin S.A.S. Construcciones y Reformas H&G S.A.S.
Radicado	2023-67
Auto Interlocutorio	0447
Asunto	Rechaza demanda, remite al competente.

Toda vez que de acuerdo a las pretensiones reclamadas se encuentra que la misma no supera los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes, art. 46 de la Ley 1395 de 2010, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PSAA-11-8261 de junio 28 del 2011 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, la suscrita Juez Sexta Laboral del Circuito de Medellín, traslada competencia de este proceso a los Jueces Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Medellín ®, para que continúe con el trámite del mismo.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Rechazar por falta de competencia la presente demanda ordinaria laboral, instaurada por Jhonatan Andrés Gómez Mosquera en contra de Constructora Berlin S.A.S., y Construcciones y Reformas H&G S.A.S., conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Segundo. Remitir la presente demanda por falta de competencia a los Juzgados Municipales de pequeñas Causas Laborales ® de la ciudad de Medellín, una vez ejecutoriado el presente auto.

Notifíquese y Cúmplase.

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 083 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71 hoy 31 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"></p> <p align="center">Secretario</p>
--